

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45220 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de Notificación.

Don Guzmán Eliseo Saviron Díez, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal voluntario abrevado 20/12, de don Juan Carlos Pérez Rosales, con DNI 43812260-C, se ha dictado Auto de fecha 18 de octubre de 2012, por doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario abreviado a Don Juan Carlos Pérez Rosales, con DNI 43812260-C y se declara abierta la fase común del concurso. Se nombra a economista ...miembro único de la administración concursal, quien además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice este, al acordarse la intervención de dichas facultades, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal. Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º y 85 de la Ley Concursal - redacción dada por la ley 38/11, de 10 de octubre-, a todos los acreedores de la Entidad deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este Auto (Boletín Oficial del Estado) comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por la administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo. La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 de la Ley Concursal. La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores. Notifíquese el auto a las partes personadas. Este auto producirá de inmediato los efectos previstos en la Ley Concursal para la declaración de concurso. Contra la declaración de concurso no cabe interponer recurso alguno (artículo 14.2 Ley Concursal, sensu contrario).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados- acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo). Se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el administrador concursal de este procedimiento, arriba indicado, don Antonio Borderias López, con DNI número 18029348Q, de profesión Economista y domicilio profesional en Avenida 25 de Julio, número 37, 2.º B, de Santa Cruz de Tenerife, teléfono número 922 15 10 26 y fax número 922152678 y correo electrónico antonio@sempro.es, extiende y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120085911-1